

DECRETO №

TEMUCO.

2 9 JUL. 2014

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO;

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3387 Código : 523.220

Actividad Económica : VENTA Y CONFECCION PRENDAS DE VESTIR

ACCESORIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS

Clasificación : Microempresa Familiar Dirección Comercial : FRANCISCO BILBAO 1195

Nombre Del Contribuyente : INOSTROZA CASTILLO ROMINA IGNACIA

: 167

RUT

MUNICIPALIDAD

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 18.0.72014

Otorgación Nº

Fecha : 18.07.2014 Rol de Avalúo : 540 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DAD DE

MANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

BG/MRU/gra
Oficina de Partes
Rentas (Digital)

Por Orden del Alcalde"
DIRECOLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

44445